

Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires

Consejo Superior

Ley 11.745

Dirección: Diag. 78 N°322 – (1900) La Plata – **Tel./Fax:** (0221) 4245434
E-mail: presidencia@copba-cs.org.ar // secretaria@copba-cs.org.ar
Web: www.copba-cs.org.ar

La Plata, 06 de abril de 2022.-

Municipio de PILAR
Sres. Secretarios de Salud
Dr. Galimberti y Dr. Nadal
S/D

Referencia: Contratos Lic. Obstétricas

En mi carácter de Presidente del **Consejo Superior del Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires**, cumpla en dirigirme a Ustedes por mandato expreso del mismo, a fin de hacerles saber nuestra preocupación por los contratos de trabajo que vinculan a las Lic. Obstétricas con el Hospital Municipal, cuyo salario resulta ser menor al de otros profesionales de la salud o a los propios empleados municipales. -

I.- De las Obstétricas

Previamente, debemos señalar que nuestra institución, en el caso de la Provincia de Buenos Aires, es un Colegio Profesional creado con el carácter de Derecho Público, por la Ley 11.745, y que sus matriculadas/os, Obstétricas/os y/o Licenciadas/os en Obstetricia, **poseen título de grado** emitido tanto por las Universidades Públicas como Privadas. -

Que, en ese marco y conforme a los Arts. 2, 15 (incs.1, 9, 21 y 26) de la ley de Colegiación, como así también, el art. 41 de la Constitución Provincial, tenemos el deber y la obligación de ejercer la representación en defensa de nuestra profesión. -

Asimismo, le recordamos que, tenemos como misión fundamental la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud sexual y reproductiva de la mujer y siempre, dentro de nuestras propias competencias y, como parte integrante del equipo de salud. -

II.- Del trato discriminatorio

No podemos dejar de señalar que dichos contratos de trabajo afectan la dignidad de las personas y que no valoran el ejercicio profesional que se lleva adelante en el nosocomio, que amerita de parte de las autoridades su revisión y reconocimiento. -

Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires

Consejo Superior

Ley 11.745

Dirección: Diag. 78 N°322 – (1900) La Plata – **Tel./Fax:** (0221) 4245434

E-mail: presidencia@copba-cs.org.ar // secretaria@copba-cs.org.ar

Web: www.copba-cs.org.ar

Como se expresara, su remuneración aún, resulta ser menor a otros profesionales de la salud, lo que constituye una clara discriminación que nos lleva a solicitar una igualdad de trato. -

Es por ello, que encontrándose en juego derechos constitucionales, por este medio los exhortamos a que recompongan el contrato laboral, se equiparen a los distintos profesionales de la salud y permitan que el trabajo profesional se realice con la mayor dignidad y reconocimiento. -

Sin otro particular, y esperando una pronta como favorable respuesta, saludamos con atenta consideración y respeto. -



Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO

Presidente